

#### **DIPUTADA VICTORIA CRU**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19".

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

12:57h5

DIP. ARSENIO LORENZO MEJIA GARCÍA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE:

DIPUTADA VICTORIA CRUZ VILLAR, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, propongo ente esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación en su caso de la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTICULO 2215 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA, al tenor de la siguiente:

# **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Doy cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca de la siguiente forma:



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19".

# I.- ENCABEZADO O TITULO DE LA PROPUESTA:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTICULO 2215 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

#### II.- OBJETIVO DE LA INICIATIVA.

REFORMAR EL ARTÍCULO 2215 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

# III.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER.

El contrato de donación es un tipo de contrato mediante el cual una persona, donante, transfiere la propiedad o dominio de un bien a otra persona, el donatario, que lo recibe de manera completamente gratuita

La donación está regulada en el Título IV del Libro Cuarto del Código Civil. Allí se explicita que para que una donación sea efectiva, el donatario tiene que aceptarla.

Además, se debe producir una disminución en el patrimonio del donante y un aumento del patrimonio del donatario.

Por otra parte, si el objeto de la donación es un bien inmueble, se debe entregar la escritura pública y registrarse en el Registro de la Propiedad.



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19".

En efecto el artículo 2215 establece:

Artículo 2215.- La donación es perfecta desde que el donatario la acepta y hace saber la aceptación al donador.

# III.- ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN.

Lo que coloquialmente suele llamarse herencia en vida, legalmente tiene naturaleza de un contrato de donación y es un mecanismo comúnmente utilizado y eficiente para que personas físicas o morales transmitan unilateralmente y de acuerdo a su voluntad bienes a terceros.

Para referirnos a la donación, siempre tenemos que hablar de ella como un contrato, de tal manera que no quede duda de ello si se piensa en el contrato como un acuerdo de voluntades.

El Código Civil de nuestro Estado De Oaxaca se refiere a la donación como un contrato de la siguiente manera:

Artículo 2207.- Donación es un contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes.

De igual forma el diverso 2221:

Artículo 2221.- La aceptación de las donaciones se hará en la misma forma en que éstas deban hacerse; pero no surtirá efectos si no se hiciere en vida del donante

Una característica importante respecto al contrato en mención es que es considerado doctrinalmente como *intuitu personae*, porque en su celebración es razón y causa determinante de la voluntad del donante, para formación del consentimiento, las cualidades particulares de la persona del donatario.



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19".

De igual forma el diverso 2221:

Artículo 2221.- La aceptación de las donaciones se hará en la misma forma en que éstas deban hacerse; pero no surtirá efectos si no se hiciere en vida del donante

#### V.- DENOMINACION DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTICULO 2215 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

#### VI.- ORDENAMIENTO A MODIFICAR:

CODIGO CIVIL PARA ESTADO DE OAXACA.

#### VII.- TEXTO NORMATIVO PROPUESTO:

#### **CUADRO COMPARATIVO**

Texto vigente	Propuesta:
perfecta desde que el	Artículo 2215 La donación es perfecta desde que el donatario la acepta y hace saber la aceptación al donador.

# LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

#### **DIPUTADA VICTORIA CRUZ VILLAR**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19".

La donación puede ser onerosa, y se da cuando se imponen algunos gravámenes o remuneratoria misma que se da en atención a servicios recibidos por el donante, sin embargo, es perfecta desde que el donatario la acepta y lo hace saber al donante.

Existen dos supuestos en los que las donaciones pueden revocarse: el primero de ellos se da cuando una persona, que al tiempo de otorgarlas no tenía hijos, le hayan sobrevenido hijos que hayan nacido viables. La segunda, más complicada de probar, es cuando se demuestre ingratitud por parte del donatario hacia la persona del donante.

Sin embargo en la práctica se han suscitado diversas problemáticas relativas a la aceptación por lo que se pretende es adicionar un párrafo consistente en que en los casos de donación entre ascendientes y descendientes estos se consideren aceptadas sin mayor trámite.

Siendo esto una excepción y el resto de los supuestos se deberán de sujetar a los considerad en el diversos 2221.

Artículo 2221.- La aceptación de las donaciones se hará en la misma forma en que éstas deban hacerse; pero no surtirá efectos si no se hiciere en vida del donante

# IV.- FUNDAMENTACIÓN LEGAL.-

El Código Civil de nuestro Estado De Oaxaca se refiere a la donación como un contrato de la siguiente manera:

Artículo 2207.- Donación es un contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes.



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19".

Si el donante es ascendiente o descendiente del donatario se tiene por aceptada la donación sin otro requisito

Por lo anterior y con base en las reflexiones anteriores, considero necesario proponer la presente iniciativa en los términos expuestos; por lo que someto a la consideración del Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTICULO 2215 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

**ÚNICO:** SE REFORMA EL ARTICULO 2215 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA ADICIONANDOLE UN SEGUNDO PÁRRAFO PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

Artículo 2215.-

Si el donante es ascendiente o descendiente del donatario se tiene por aceptada la donación sin otro requisito

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19".

**SEGUNDO:** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca,

San Raymundo Jalpan, Oax; a 13 de Septiembre de 2021

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADA VICTORIA CRUZ VILLAR.

L CONGRESO DEL ESTABO DE OAXACA LXIV LEGISLATURA OIP. VICTORIA CRUZ VILLAR